

BOLETÍN

de la Comisión de Monumentos Históricos
y Artísticos de la provincia de Valladolid



SUMARIO

Lo prehistórico, protohistórico y ro-

mano en la provincia de Valladolid, por

Juan Agapito y Revilla.—Felipe II y la

Biblia de Amberes, por Mariano Alcocer

Martínez.—Valladolid, ciudad; sus orí-

genes, por Andrés Agapito García.—

Gómez Pereira y Luis de Mercado, por

- - - Narciso Alonso Cortés. - - -



AÑO VI



NÚMERO 13

MAYO 1930

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTÍSTICOS DE VALLADOLID

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE HONORARIO

Excmo. Sr. D. Fernando Garralda Calderón, Gobernador
Civil de la Provincia.

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. Don Mariano Alcocer Martínez.

VICEPRESIDENTE

Don Ramón Núñez Fernández.

CONSERVADOR

Don Francisco Antón Casaseca.

SECRETARIO

Don Alfredo Basanta de la Riva.

VOCALES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

DE LA DE LA HISTORIA

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Don Mariano Alcocer Martínez.

Don Alfredo Basanta de la Riva.

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Don Julián María Rubio Esteban.

Don Cayetano de Mergelina Luna.

VOCALES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

DE LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Excmo. Sr. Don Francisco Zorrilla y Arroyo.

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Don Ramón Núñez Fernández.

Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Don Francisco Antón Casaseca.

Don Francisco Mendizábal.

Don Saturnino Rivera Manescau.

BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

AÑO VI ||

MAYO DE 1930

|| NÚM. 15

Lo prehistórico, protohistórico y romano en la provincia de Valladolid

POR

JUAN AGAPITO Y REVILLA

(Conclusión)

A veinte metros del sitio en que apareció el sepulcro se encontraron cimientos de antigua construcción; pero el no hallar restos de más significación, el estar la sepultura aislada y por tener la seguridad «que los cráneos en él (en el sepulcro) encontrados no pertenecían, según su configuración, a otras razas humanas distintas de la nuestra», fué causa de que la Comisión dejara de hacer nuevas investigaciones, dedicándose a visitar la curiosísima iglesia y sus anejos.

Lo probable es que el descubierto sepulcro no pudiera llevarse más allá de la época visigótica.

Nota a lo de BECILLA DE VALDERADUEY.— Cuando ya no podía aprovecharle en la redacción de las anteriores notas, encontré entre los papeles de la Comisión de monumentos un informe de Don Juan Ruiz de Cachupín, fechado el 29 de Marzo de 1845, sobre los hallazgos verificados en Becilla de Valderaduey, de los cuales el alcalde había dado cuenta a la referida Comisión, y motivó el acuerdo de hacer las excavaciones, que indiqué ignoraba si se habrían verificado.

Dícese en tal informe que, según varios testigos, en el término de «Quebranta-arados», como a un cuarto de legua de la villa, se hallaban «a cada paso lápidas enterradas a poca

profundidad, y todas semejantes, unas con inscripción y otras sin ella, y debajo tazas o copas, angostadas hacia su borde superior, con cenizas, y en algunas además monedas de plata o cobre, en las cuales un eclesiástico.... aseguró haber leído distintamente el nombre *Claudius*, lo que permite reducir aquellos depósitos al siglo de este Emperador».

Se encontraron diez o doce lápidas con sus copas correspondientes, y el Sr. Cachupín llegó a ver una de ellas, mutilada y fragmentada (de que da un croquis), de piedra silíceas de gran dureza, de forma exagonal irregular, la cual estudia en el informe y deduce que tal memoria la costeó o dedicó «una tal Eutichia a los Dioses Manes en obsequio de su benemérito marido Julio... que murió de cuarenta y un años».

Añadió atinadamente el doctoral: «Tanta reunión de sepulcros en un mismo sitio, donde me aseguran se conseguiría descubrir alguno con el jornal de un hombre en un solo día, parece ser indicio de población Romana. La indagación de su sitio y nombre, a ser posible, no carecería de interés y acaso podría facilitarse con alguna otra inscripción que proporcionara un escrupuloso examen de aquel terreno».

Nota a lo de MAYORGA.—Recientemente en el coto de Castilleja, de Mayorga, en terrenos de la propiedad de los señores Varela Radío, se han encontrado sepulcros romanos, de piedra, cerámica, mosaico y moneda de Marco Aurelio, y no será lo último que se descubra en lugar tan interesante.

Deseando informarme de la importancia de sus hallazgos, me dice D. José Varela Radío (23 de Septiembre de 1929) que «Las sepulturas encontradas fueron cinco. Como tenía interés en que las vieses en su sitio, para que apreciaran la argamasa y algún otro detalle, escribí a Madrid, por si querían venir a verlas. Nadie vino. Pasaba el tiempo, y como yo tenía que edificar en aquel lugar, no tuve más remedio que levantarlas. Lo hice con todo el cuidado que me fué posible; pero con obreros no acostumbrados a ciertas delicadezas. Estropearon una. Las otras cuatro, dañadas también, las reconstruí del mejor modo posible, y las puse en otro lugar.

»Hemos encontrado alguna losa, ladrillos grandes, romanos. De estos hay muchos en ésta, restos o pedazos. Pero

tenemos alguna completa. Hay también muchos restos de cerámica, indudablemente romanos también. En varios sitios se han encontrado resto de mosaico. Monedas de Marco Aurelio encontramos una sola.

»Antes habíamos encontrado varias tumbas con tres losas de ladrillo por debajo del cadáver y otras tres encima. Lo encontrado ahora son verdaderos sacórfagos de piedra, acaso más antiguos».

VI

REDUCCIONES MÁS O MENOS FUNDADAS DE
ANTIGUAS POBLACIONES

Como final del presente estudio, y por curiosidad, pongo a continuación una lista de poblaciones antiguas, o a las que se ha dado nombre antiguo, con las reducciones a los pueblos modernos, muy diferentes en algunos casos y aun separados por gran distancia en otros, que han estampado los escritores que de estas cosas se han ocupado, equivalencias algunas que se hacen corresponder, del mismo modo, a pueblos de otras provincias.

En esta relación se observa la disparidad y la escasa conformidad en las equivalencias, disparidad y disconformidad nacidas de lo que varias veces he dicho: de los distintos criterios seguidos por los arqueólogos, geógrafos, historiadores o, por lo menos, aficionados a estas cosas. No he de hacer comentarios.

ACONTHIA o ACONTIA.—Citada por Estrabón, que fué la *Tela* de Ptolomeo, Tordesillas, según Cortés y López. (Véase Tordesillas).

AMALLÓBRIÇA, AMALLÓBRIGA o AMALÓBRIGA.—Una de las mansiones de la Vía romana número 24 del Itinerario.—La Ribera (León), según Anchoriz; Torrelobatón, según Carrasco; Arenillas, despoblado inmediato a Villavieja, cerca de

Tordesillas, según Saavedra y Fernández-Guerra; Tordesillas, según Blázquez y Albornoz.

BELGIA o BELLICA.—Aguilar de Campos.

BIDUNZA.—Urueña, según Méndez Silva.

BRIGECIO, BRIGECO o BRIGERO.—Mansión de los caminos 26 y 27 del Itinerario. Fué capital de los brigecinos y en ella se dió una batalla entre los astures y los romanos.—En Oviedo, según Nebrixa; a la derecha del Esla entre Benavente y Valencia de D. Juan; Vega (León), a 5 leguas de Astorga; Barcial de la Loma, según el P. Henao; Castrellín, según Anchoriz; Villabrázaro (Zamora), según Rosales, seguida por Saavedra y Fernández-Guerra; Ceinos de Campos, según Blázquez.

Dicen algunos que es *Belisarium*, del Ravenate; *Viminatium*, según Coello; y *Bargiacis*, según otros. *Viminatium* le reduce Fernández-Guerra cerca de Sahagún, y Sanjurjo hacia Relea, próximo a Villamierzo. *Bargiacis*, según Sanjurjo, a Bárcena de Campos (?); todo en Palencia.

CAMALA.—Próximo a Melgar de Abajo, según Cortázar y Saavedra y Fernández-Guerra, añadiendo estos últimos, cerca de Sahagún entre el Cea y el Valderaduey; despoblado de Buadilla, según Blázquez y Albornoz, que será Boadilla de Ríoseco (Palencia).

CAUCIA y CONCHA CAMPORUM.—Cuenca de Campos, según Pérez García.

CONCO.—Cuenca de Campos, según Mellado.

CONTRIBUTA IPSCENSE.—Iscar (?), según Ortega Rubio.

COUGION, COUGIOM, COUGIUM o COUION.—Cabezón de Cerrato, según Méndez Silva; Valencia de D. Juan (León), según Cortés y López; Gozón (Palencia), según Fernández-Guerra.

EMERITA (colonia).—Medina de Ríoseco, según García Escobar.

EQUOSERA (en el Ravenate).—Medina de Ríoseco, según Cortés y López y Carrasco; Itero seco (?) (Palencia), según Sanjurjo.

FORUM EGURRORUM.—Valdeorras (Orense), según el padre Flórez y Moya; Medina de Ríoseco, según Moreri y Miñano.

GELA.—(Véase *Tela*).

INTERCATIA.—Mansión del camino 27 del Itinerario.—Hacia Aguilar de Campos, según Ambrosio de Morales; Simancas, según MS. de D. Manuel Bachiller del Pozo; Medina de Río-seco, según Anchoriz; Villagarcía de Campos, según Coello y Carrasco; Peñafiel, según Fulgosio; cerca de Villanueva del Campo (Zamora), según Saavedra y Fernández-Guerra; Paredes de Nava (Palencia), según Fernández-Guerra, dicho por Ortega Rubio; Villalón (véase Sanjurjo); La Mudarra, según Blázquez y Albornoz; Ponfitero, cerca de Itero de la Vega (Palencia), según Sanjurjo.

IPSCA.—(Véase *Contributa Ipscense*).

MEHORICA y MEÓRIGA.—Mayorga.

METYMNA.—Medina de Río-seco.

METYMNA CAMPESTRIS.—Medina del Campo, según Moreri.

NIVARIA.—Mansión del camino 24 del Itinerario.—Alcazarén, según el P. Berganza; Portillo y su arrabal, según Anchoriz; Pedraja de Portillo, despoblado de El Cardiel, frente a Pedraja de Portillo, según Saavedra y Fernández-Guerra; cerro de la ermita de Siete Iglesias (Matapozuelos), según Blázquez; Santa María de Nieva o Nieva (?), según Sanjurjo, y hasta Nava, según Gutiérrez del Caño en *La península ibérica en tiempo de Augusto* (p. 52).

OROCA.—Amusquillo (Véase Ortega Rubio).

PELONTIUM.—Villalón, según Torres Villegas; Collonzo (Asturias), según Cortés y López.

PINTIA.—Mansión del camino 27 del Itinerario.—Valladolid, según Fernán Núñez de Toledo y Guzmán (Véase Valladolid); Peñafiel, según Zurita; cerro de las Pinzas de Castilla, según Saavedra y Fernández-Guerra; pago de las Quintanas en Padilla de Duero, dicho por Ortega; al pie del cerro de las Pinzas, según Blázquez; Pinilla de Trasmonte (Burgos), según Sanjurjo.

PISÓRACA.—Valladolid (?), según Fernández-Guerra, dicho por Ortega Rubio.

PORTA AUGUSTA.—Portillo, según Carrasco y Torres Villegas; Portillejo (de Palencia) o el despoblado del mismo nombre en Burgos, según Sanjurjo.

RODA o ROTA.—Rueda (Véase Ortega Rubio).

SAGESAMA.—Tordesillas, según Nebrixa y Garibay.

SARABIS.—Toro (Zamora), según Mariana y Calvo Alaguero; Tordesillas, según Bivar; Medina del Campo, según Moyano.

SARÁBRIGA.—Medina del Campo, según Moyano.

SARABRIS.—Medina del Campo, según López Osorio, Montalvo, Moyano y Rodríguez y Fernández.

SEGISAMA JULIA.—(Véase *Sagesama*). Sasamón (Burgos), según Saavedra y Fernández-Guerra.

SENTEICA, SENTICA, SENTIMANCA, SEPMANICAS O SEPTIMANCAS.—Simancas.—*Sentimanca* y *Septimancas* mansión del camino 24 del Itinerario.

SEPONTIA (O SEGONTIA ?) PARÁMICA.—Villalón (véase Sanjurjo); Carrión de los Condes o Añozza (Las Añozas, Palencia), según Cortázar.

SUCCUBO.—(Véase *Ucubi*).

TELA.—Mansión del camino 27 del Itinerario.—Tordesillas, según Cortés y López; Autillo del Pino (Palencia), según Anchoriz; Castromocho (Palencia), según Cortázar; Villalón, dicho por Ortega Rubio; Santoyo (Palencia) y Medina de Ríoseco (véase Sanjurjo), cerca de Gatón de Campos, según Saavedra y Fernández-Guerra; Tudela de Duero, según Blázquez; despoblado «la ciudad de Talamanca» cerca de Tordómar (Burgos), según Sanjurjo.

UCUBI.—En los apéndices de la *Historia de España* de Lafuente figuran *Ucubi* y *Succubo municipium* reducidas a Cubillos de la provincia de Valladolid. Debe ser un error: no conozco lugar de ese nombre en la provincia: les hay en las de Burgos, León, Soria y Zamora. Pudiera referirse a Cubillas de Duero, coto cerca de Castronuño, pero a la derecha del río, y que fué de los Templarios y luego de la orden de San Juan de Jerusalén, o a Cubillas de Santa Marta.

VELLICA.—(Véase *Bellica*). ¿Pudo ser Velliza?

VILLA MÁXIMA.—Villabrágima, según Ortega Rubio.

YEDRA.—Tiedra, según Fr. Santos Tiedra.

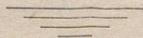
VII

CONCLUSIÓN

No he de hacer resumen de todas las observaciones y notas que preceden, ya de poblaciones más o menos probables, romanas o vácceas, ya de las vías romanas con mansiones celtibéricas también. Donde ha habido indudables restos antiguos, como en Mucientes, Padilla de Duero, Valladolid y Villabañez, por ejemplo, ni la verdadera historia ni la tradición seguida y continuada han dicho una palabra sobre el asunto: los poblados, allí activos un día lejano, son perfectamente desconocidos; no nos han revelado su nombre, su vida, su movimiento, su actuación, los restos arrancados por imprevisto acaso a la antigüedad: todos han sido anónimos, y ni la interpretación fiel y exacta de sucesos de resonancia en aquellas remotas edades puede fijarse determinadamente. Donde hay una población, la única población nominada y sin duda de género alguno cuya reducción no ha sido discutida por nadie, como Simancas, la *Septimanca* o *Sentica* de los vácceos, no se encuentran restos de valor, siquiera arqueológicos, que comprueben perennemente la situación de la ciudad, un día fuerte, que vió abatir el empuje del pueblo árabe, pero que sucumbió más tarde, como toda la provincia, como toda la región, como si fuese hecho fatal y escrito proféticamente la despoblación, la asolación, la destrucción de una comarca, levantada luego con empuje irresistible hasta asombrar al mundo. ¿Es que los pueblos de la antigüedad, en la provincia de Valladolid, fueron humildes y míseros?

Aquella independencia de los pueblos celtíberos la heredó la región y se manifestó en todo momento en la provincia de Valladolid. Dejó enterrados los restos de sus antiguas civilizaciones a regular profundidad, quizá para que no se vean nunca; acaso, como en Palencia, las cenizas que patentizaron la independencia y la libertad seguirán a cuatro metros y más metros bajo la tierra que hollamos; pero quedó el espíritu. Lo caduco, lo circunstancial, lo que era manifestación de la

vida ciudadana acomodada al tiempo, al ambiente, se perdió, como flor de un día. Persistió la idea madre, resurgió una provincia floreciente que dió mucho que escribir a la Historia; la independencia y la libertad de los pueblos evolucionaron, como evoluciona todo en la vida universal; no había que luchar por aislarse de otros pueblos; había, sí, que protestar de otros tiranos: independencia y libertad para gobernarse y regirse por sí mismos: ese fué el grito celtibérico que se ahogó en sangre en los vallisoletanos campos de Villalar.



Felipe II y la Biblia de Amberes

POR

MARIANO ALCOCER MARTÍNEZ

(Continuación)

Del mismo Briviesca a Zayas.—S. Lorenzo, 27 Septiembre 1577.

. . . . De que ninguno hara tan bien la escritura del indecin como Juan Vazquez del Marmol, no ha menester satisfacerme Vm. porque ya vi su habilidad y virtud, pero esta querria yo que Vm. la emplease en cosas de mas sustancia; y lo que agora se ofrece no es sino para un mancebo que ha de estar debajo de la disciplina del Señor Doctor Arias Montano y por tiempo limitado, como tengo escrito a Vm. que no es mas de para trasladar lo que el Doctor le enseñare y no me parece que seria bien que Juan Vazquez anduviese agora como aprendiz, pues tiene partes como digo para otras cosas mayores.

Sim. Est. 583. D. 57.

²⁸ Cedula de Guia para que el Doctor Arias Montano vaya a Portugal.—El Pardo, a 29 Enero 1578.

El Rey.—Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Scuderos, Officiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares y puertos de mar destos nuestros Reynos de la Corona de Castilla, y a cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones a quien esta nuestra Cedula fuere mostrada y lo en ella contenido toca en cualquier manera: Por que el Doctor Arias Montano nuestro Capellan va por nuestro mandado a algunos pueblos y puertos susodichos, os mandamos a todos y a cada uno de vos en vuestro lugar y jurisdicciones donde llegare, que le hagais todo buen acogimiento y le deis todas las posadas y mantenimientos que

hubiere menester por sus dineros para su persona y criados a precios justos y razonables sin se los mas encarecer de como entre vosotros valieren, que en ello me servireis.

Sim. Est. 583. D. 59.

²⁹ De S. M. a D. Juan de Silva su Embajador en Portugal.—S. Lorenzo, ultimo de Enero 1578.

Daraos esta el Doctor Benito Arias Montano mi Capellan de la Orden de Santiago, que va a ese Reyno con mi sabiduria y licencia a lo que de el entendereis. Y porque (demas de lo que vos sabeis que merece por su mucha virtud y letras) estoy yo tan satisfecho de su persona, y de lo bien que me ha servido y sirve, que le tengo por ello particular voluntad, os lo he querido significar por esta, y encargaros mucho le favorezcais y encamineis en lo que ahi hubiere de hacer, de manera que lo acabe lo mejor y mas pronto que se pudiere, que en ello me hareis placer y servicio.

Sim. Est. 583. D. 58.

³⁰ El Pardo, a 29 de Enero de 1578.

El Rey.—Alcaldes de Sacas y cosas vedadas, Dezmeros, Aduaneros, Portazgueros, Guardas y otras cualesquier personas que estais en la guarda de los puertos y pasos que hay en estos reynos de Castilla y de Portugal, y a cada uno y a cualquier de vos: Por que el Doctor Arias Montano nuestro Capellan va por nuestro mandado al dicho Reyno de Portugal y lleva cinco cabalgaduras mulares con algunas maletas de ropas de su uso, y dos habitos de oro de la Orden de Santiago con una venera de plata, y trescientos ducados en moneda oro y plata para su gasto, que montan ciento doce mill y quinientos maravedis, vos mandamos le dejeis y consintais passar con todo lo susodicho, por cualquier desos dichos puertos y pasos a la ida al dicho Reyno de Portugal y a la salida libremente, sin le pedir ni llevar por ello derechos

ni otra cosa alguna, no embargante cualquier prohibicion o vedamiento que haya en contrario, que para en cuanto toca a esto y por esta vez Nos dispensamos en ello quedando en su fuerza y vigor para en lo de mas adelante; lo cual assi haced y cumplid presentandose primero en la casa de la Aduana del puerto por donde pasare, y jurando que todo lo susodicho es verdad suyo; y mando que para ello dure esta nuestra Cedula por termino de seis meses contados desde el dia de la fecha della en adelante, y que vala aunque no vaya señalada de los nuestros Contadores mayores.

Sim. Est. 583. D. 60.

³¹ Montano a S. M.—Lisbona, ultimo de Febrero 1578.

S. C. R. M.—Al Embajador D. Juan de Silva parecio decirle al Rey de Portugal, como yo estaba en Lisbona y quiso luego verme; yo le fui a besar las manos y declare que ningun negocio tenia en Portugal mas de visitar algunos amigos mios y compañeros de mis estudios. Hablo una hora conmigo, y despues me ha llamado tres veces, y he estado cada vez mas de una hora respondiendole a las cosas de letras con la claridad que convenia; y a otras que me preguntaba le respondia con la medida y consideracion que entendia ser debida en tales preguntas y con tan grande Principe, habiendo en la primera vez conocido en parte su natural. Pedile licencia la segunda vez para partir de esta ciudad, y despues de habermela dado me ha mandado llamar dos veces postreras.

Placiendo a Dios pienso salir de aqui con la primera marea. Al Secretario Zayas escribo la suma del negocio de los castellanos, que esta puesta en justicia, cuya razon es clara y conocida y confesada por los jueces de buena opinion que aqui hay; fue forzoso entenderlo yo, por que estando aqui se pronuncio un auto al parecer no bien entendido, de que se agravio el Embajador y ellos. A. V. M. suplico de parte de todas estas familias, que son muchas y muy honradas y de los parientes que en Castilla tienen, los favorezca y ampare con su real calor y presidio para que con brevedad se les

haga y guarde justicia, que la tienen evidente y no piden otra cosa. Prospere Dios la grandeza de V. M. para bien del mundo.

Sim. Est. 583. D. 61.

³² De Montano a Zayas.—Lisbona, ultimo de Febrero 1578.

Ilustre Señor mio: con grande soledad he venido por estos caminos dejando en esa Corte las prendas que en ella tengo. En Toledo estuve dos medios dias con el Eletto de Osma y hallelo tan Dottor Velazquez como antes lo era; de manera que tengo grande confianza de que hara buen Pastor cuando entre en la administracion del oficio para que es elegido. Con Ambrosio Morales estuve mediodia en la Puente, y pareciome tan bien aquel lugar y ministerio, que por lo mucho que le amo, le rogue que no desease otra cosa que aquella para fenecer la peregrinacion. Allí entendi que rodeaba pasando por Guadalupe y tome camino derecho para Alcantara; alle al Obispo de Coria en el Cañaveral, que anda visitando su Obispado con mucha diligencia; persuadome de quanto del conozco que se gobernara bien en temor de Dios y modestia y caridad. Los de Alcantara me tuvieron medio dia por fuerza, y por estos detenimientos tarde en llegar a Lisbona diez y siete dias, donde he sido muy bien recibido de los amigos que me conocian de vista y de oidas. Aunque la falta de algunos mis muy queridos que han pasado desta vida me ha dado grande tristeza. He hallado toda la tierra en luto por la muerte de la Reyna, que era en grande manera amada y reverenciada de todo el Reyno, y deja un lastimoso deseo en el corazon de todos; yo hice luego luto y no he sentido menos la perdida publica como si fuese su vasallo y criado. Hallo muy grande loor de Francisco Cano, al cual dejo seiscientas mill. . . . de renta y cargo de su testamento entre otros alba- ceas, helo solamente saludado y estamos concertados de estar juntos el domingo que viene placiendo a Dios. Al Emba- jador halle bueno y muy contento por mi venida aqui; quiere que yo bese las manos al Rey porque dice tiene noticia de mi y lo desea. Heme escusado, y al fin lo habre de hacer, y bas-

faramé para ello el nombre de ser el menor criado de la Magestad de su tío que Dios prospere. Hallo aquí al pueblo descontento con este propósito tan constante que el Rey tiene de hacer jornada para la cual no se halla fundamento. El asiento de esta ciudad es extraño, y la gente que en ella se practica es mucha en gran manera. Aquí llevo un pliego de cartas de Roma encaminado para Vm. con una suya que me consoló en gran manera, y hoy he recibido otra de Vm. de diez y siete deste con las allegadas también de Roma. Dios pague a Vm. el refrigerio que me da con sus letras y con las buenas nuevas de la salud destos mis Señores que bien quiero; Nuestro Señor la prospere a todos como yo deseo. . . .

Al Rey bese las manos el sábado pasado, y estuve con S. A. una hora, y el domingo me mandó llamar y estuve dos horas y media. D. Juan de Silva tiene muy bien entendidas las cosas de acá y como buen caballero y sabio temeroso de Dios, hace el oficio que Vm. sabe.

La vista de Francisco Cano me ha contentado en extremo; Vaso tiene para servicio de grandes Principes; hallo en él muchas letras y asaz practica de las cosas del mundo. Después acá me ha mandado llamar el Rey dos veces y he estado en cada una más de una hora con él, reportándome siempre en las respuestas que convenían darse a un tal Rey. Pienso salir de aquí con la primera marea, que por haber llovido todos estos días y noches y alterádose la mar no he salido antes. Llegue aquí a los 20 de este.

Sim. Est. 583. D. 62.

³⁵ D. Juan de Silva a S. M.—Lisbona, último de Febrero 1578.

El Doctor Arias Montano ha estado aquí seis o siete días, y quedan todos los hombres de letras y entendimiento aficionados suyos, y el Rey especialmente que le ha mandado llamar tres o cuatro veces, y teniéndole mill horas en diversas pláticas; no se puede negar al Rey la particular afición y gusto de favorecer y comunicar hombres insignes; y así ha conocido y admirado mucho la particular habilidad y bondad



de que Dios ha dotado a Arias Montano. Mañana parte de aquí cargado de conchas de caracoles sin haber probado el pescado de Lisbona.

Sim. Est. 583. D. 63.

⁵⁴ Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 25 Abril 1578.

Illustre Señor mio: Aun hasta agora no he convalecido de la flaqueza conque vine a esta Peña; mas consuelame este retiramiento, y mucho mas la esperanza de que S. M. ha de ser contento de que yo use por algunos dias o años del, teniendome por util para otra vida, o haciendo Dios lo ordene como sea mas a su servicio.

Por mi indisposicion no escribo al Sr. D. Luis Manrique hasta tener mejor tiempo, y estoy con grandisimo deseo de ver letra de su señoria y de Vm. que son mi consuelo en todos mis desfierros.

Sim. Est. 583.

⁵⁵ De Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 16 Octubre 1578.

Illustre Señor: Por no haber visto en quanto he andado de España, ni aun de otras provincias, un sitio semejante a este de la Peña de Aracena, en el cual concurren muchas cosas naturales, que, cuando se hallan cada una por si, son muy estimadas, como son altura del lugar, templanza del cielo, y sanidad de la habitacion, abundancia de aguas, anchura del cielo y muchas otras partes a proposito de un acomodado retiramiento, he pensado muchos dias ha de ser este lugar digno de ser poseido de un Rey, mayormente no habiendo en esta Andalucia estancia mas fresca para el estio que esta, y estando catorce leguas de Sevilla, y no tan grandes que con buena cabalgadura no se puedan andar en un dia; y siendo toda la tierra de en torno fresca y abundante de aguas, y de vino y frutas, y no falta la caza, si se guardase con un poco de cuidado, lo cual se hara sin daño de las heredades por ser tierra montañosa, y que esta todo el año verde. Persuadase

Vm. que todas las partes necesarias para recreacion de un Principe tiene este lugar, excepto los edificios que son de un pobre estudiante. Con todo esto antes que de aqui saliese, tres años ha, valia mas que tres mill ducados el edificio que yo tenia hecho en iglesia, casa, estudio, huerta, viña, y prado, que todo esto esta sobre lo llano de la Peña, y agora con esta licencia que S. M. me ha dado para estar aqui hasta que sea de otra cosa de mi servido, he ido reparando algo de lo que me halle arruinado y destruido por negligencia de un criado, que deje en mi casa. Por estas razones y porque con todo cuanto soy, valgo y tengo, aunque todo es poquisimo, deseo servir a S. M. escribi a Vm. estos dias pasados ofreciese de mi parte este sitio a su real servicio, y todavia estoy en el mismo proposito, y me daria grande lastima se quedase este lugar sin patron despues de mis dias, y se tornase al estado en que yo le halle cuando vine a el primeramente que era un eriazoy zarzal espesisimo.

Para conservarse en el estado en que yo le tengo, bastara el precio de los frutos que pueden esperarse de lo que yo en ello he plantado y ordenado, que seran mas de quinientos reales en cada un año, cuando por cuatro años fuese en continuacion el reparo y plantacion que he hecho, y con esto sera habitable para qualquiera caballero, para habitarlo un Principe. Agua, piedra, y monte, y cal hay, todo muy cerca, para quanto se quisiese edificar; y entreteniendose ansi debajo del nombre y titulo de algun patron poderoso, no faltara en todo tiempo persona que lo quiera habitar, ora sea estudiante para pasar con reposo sus estudios, ora algun eclesiastico amigo de aprovechar con buena doctrina, porque hay aqui buena disposicion para ello; pues son mas de mill casas las que estan derramadas por estos montes de Aracena, en las cuales quien enseñase sin interes ganara mucho para con Dios.

Este sitio está en termino de Aracena, que es lugar de mill vecinos, dos leguas del, por un camino fresco; la una legua es del mas hermoso camino de España, y ansi cae en la jurisdiccion de S. M. que todos estos montesinos son sus vasallos. El sitio de La Peña es anejo al Priorato de la iglesia mayor de Sevilla, como lo son todas las mas ermitas de este

Arzobispado, de las cuales estan ya algunas enajenadas en poder de fraires, porque los priores, teniendo poco provecho de las ermitas, y antes cosja en visitarlas y repararlas, facilmente las han cedido a quien las beneficie; las otras han dado y dan a ermitaños que las habitan, porque no caigan del todo. Yo hube esta del Prior mas ha de 25 años, con contrato de dos vidas de mi compañero que murio aqui sirviendo a Dios y mia. Tengo confirmacion apostolica del contrato y cualquiera Prior sera contentisimo de que S. M. sea patron de la ermita y se sirva del sitio; porque ninguno querra encargarse de entretener lo que yo aqui dejare, aunque sea a costa de los frutos, no siendo el mismo prior aficionado a vivir en el campo, ni pudiendolo hacer, porque ha de residir en su priorato en la iglesia; y solo el nombre de S. M. y de sus sucesores entreterna y sustentara esto con algun alcaide natural de la tierra que ponga aqui el que lo fuere del Alcazar de Sevilla; y por mi vida ello se entreterna con orden que yo podre dejar, aunque este en otra parte sirviendo a S. M. y me esforzare a mejorarlo entendiendo que es de S. M. y por el contrario, pensando que mañana morire y quedara esto sin dueño, perdere el animo y proposito que tengo de mejorarlo. Por no ser mas largo no especifico agora las particularidades que hay aqui, que son muy buenas y muchas y siendo S. M. servido, lo hare en otra.....

Sim. Est. 583.

³⁶ De Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 13 Junio 1578.

Illustre Señor: La hora que recibí la de Vm. en esta Peña que fue a los 12 deste, afirmo a Vm. que estaba yo triste con un terrible deseo y cuidado por saber de su salud

Aliviome grandemente la carta con la buena nueva de su mejoría y prudente preparacion para lo de adelante, que Dios conserve en todo bien.....

Usare deste tiempo que S. M. me ha hecho gracia, en la cual suplico a Vm. me conserve con su prudencia y en la buena opinion en que Vm. me ha puesto con las gentes; y de mi parte procurare encomendarme a Nuestro Señor, que Vm.

jamás se arrepienta de lo que de mí ha hecho entender a los que le conversan.....

Así mismo suplico lo que por otras, que desde ahí donde Vm. estuviere no cese de me consolar con su letra y nueva salud.....

Suplique a Vm. mandase a Guadarrama que me proveyese de una caja de cuchillos de Valladolid, y Vm. como suele, tomo los más breves y quisiera proveer de los de su casa, porque donde quiera que yo este *tu nobis familiarem instruas rem*. Dios pague a Vm. el cuidado que de mí tiene, que si pagara por la caridad que a esto le mueve.....

Sim. Est. 583.

³⁷ De Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 4 Enero 1579.

.....Yo me he quejado siempre que después que aquí vine jamás me han faltado huéspedes ni otros desasosiegos de negocios ajenos, de parientes y amigos, y como yo fui muy conocido desde mochacho y acerte a hallar este sitio en parte tan cercada de parientes, que desde aquí hasta Mérida y Badajoz, que son 20 leguas y a Mora en Portugal, son antes 200 casas conocidas de parientas, nunca me faltaban visitas y embarazos.....

Después que entre en casa de S. M. pasan las casas de parientes veros o apellidados, de seiscientas, sin los de Sevilla y Andalucía, y los pensamientos del menor dellos y las esperanzas o expectativas puestas sobre el cielo de Jupiter. Estos me han dado mal rato cada día con visitas, y no ha bastado decirles que tan Arias Montano SOY COMO FUI, y no sere más antes por ventura menos lo cual no pueden oír sino me desafían y afrentan por ello imaginándose que los apoco en esta bajeza destado en que me estuve y estoy.....

La compasión que Vm. ha tenido de mí ha pasado más adelante, que es a querer mandarme ir a Corte con reputación y autoridad, por carta de S. M. y por este ánimo que yo bien conozco en Vm. y por el deseo que tiene de que yo le vea como querría y le sirve en presencia (aunque soy de poco servicio) le beso las manos mil veces y le suplico a Nuestro

Señor le de el galardón que nunca falta a semejantes propósitos y beneficios certifico a Vm. que ningún deseo ni propósito tengo de salir desta estancia, a lo menos para Corte sino fuese para otro lugar más retirado

Por carta de 14 de Octubre de Milan, tengo nueva de ser fallecido el Embajador de Venecia, y que había nuevo Embajador, y no me ha escrito Vm. cosa desto, siendo muy mi amigo y Señor Guzman de Silva. Algunas veces escribí a Vm. que de buena gana serviría yo en aquella plaza por ser retirada de frecuencia de españoles, y de no mucho negocio que me estorbaba mis estudios, y vecina la ayuda de los estudiosos extranjeros, entre los cuales tengo alguna autoridad y mucha amistad por merced de Nuestro Señor, y facilidad para haber libros de levante que son a mi propósito

Sim. Est. 583.

⁵⁸ De Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 22 Marzo 1579.

.Entienda Vm. que mis ejercitadores, que otros llaman emulos, no cesan, porque parece debe ser esto cosa que me cumple, y así Dios lo permite, sea para gloria suya y bien mio. Ciertos padres de Sevilla en aquella ciudad y en otros lugares de Andalucía hacen diligencias exquisitas en mis escritos muchos días ha, y aunque yo lo he sabido desde antes que viniera a España, he callado y sufrido con esperanza que por ventura sus diligencias me harían provecho hallando ellos con sus ingenios y agudezas lo que ni mi rudeza alcanzaba, ni la erudición y simplicidad de todas las otras naciones que los leen y han leído, han hallado en ellos, y me avisarían de algunas cosas que pudiesen mejorarse en mi vida; y nunca he hallado en todos ellos tanta caridad como la halle en el Padre Fray Fernando de Castilla, que habra seis años me advirtió de alguna cosa que no se pudo muy bien mejorar y dar a entender. Estos padres de acá, han tomado otro modo, y es andar burlando de mis escritos o de mi nombre, que Dios ha querido darme por quien el es, en algunas conversaciones de Andalucía, y aun en tiendas de librerías, y en conventos, de manera que han escandalizado

ya a algunos bien intencionados, y apretandoles que declarasen algunos lugares, no lo han querido hacer, sino respondiendo en general, que no guardo en algunas cosas el estilo de las escuelas el cual yo ni profese guardar en todo y por todo, ni entendi deberlo hacer. Helo sentido, porque hallo mi conciencia sana, y aunque callo y ruego a los que desto hablan, que no tomen pasion alguna, me ha parecido no debo pasarlo sin dar noticia al Illustrisimo Cardenal de Toledo y al Consejo de Inquisicion en que su Señoria Illustrisima preside, suplicando por el remedio que puede ser en mi derecho; y ansimismo escribo a S. M. suplicandole se lo encargue como cosa del servicio de Dios, y que redunde en honor de España, que de mi no hago caso, Vm. con todo secreto sin dar parte a tercero ninguno, mirara en esto y dara al Inquisidor general el pliego que con esta va; y si le pareciere que conviene tambien dar la que va para S. M. en su mano, la dara sin dar a entender que sabe lo que contiene, ni hablar mas en ello de lo que S. M. fuere servido de tratar.

³⁹ De Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 30 Marzo 1579.

Illustre Señor mio: Habra tres dias escribi a Vm. largo y le envie cartas para S. M. y para el Inquisidor General, y di noticias a Vm. de los ejercicios que Dios me da tambien en Andalucia, como en Castilla, por manos de hombres de letras que procuran hallar en mis escritos algun tropiezo para notarlos, y hacen extraordinarias diligencias para ello, que tengo por gran merced de Dios que pasa esto mientras me dura la vida y el sentido. Escribia al Arzobispo suplicandole me hiciese guardar justicia, y al Rey tambien, que S. M. la encomendase. En quanto al dar la carta al Rey ponialo en el juicio de Vm. con la comunicacion de solo Sebastian Perez. Con esta va el duplicado de aquellas cartas; habiendo Vm. recibido las primeras quemara estas o las guardara *inter secretissima* para si en algun tiempo fueren menester.

Sim. Est. 583.

⁴⁰ De Montano a Zayas.—Peña de Aracena, 13 Abril 1579.

.....Por otras mias que Vm. habra recibido, tendra noticia de la diligencia extraordinaria, que ciertos padres predicadores han hecho en Sevilla, buscando en mis escritos cosa que reprender; y para prevenirme a la defensa de mi inocencia y justicia escribi al Arzobispo de Toledo lo que pasaba y lo que entendia debo pedir para guarda de mi derecho, y a S. M. escribi tambien suplicandole se lo encomendase y a Vm. deje la eleccion de dar mi carta a S. M. o no darla. Si esto ha llegado a manos de Vm. y estan ya las cartas en sus lugares, estara bien y conviene que sepa Vm. lo que hay de nuevo acerca dello. Entiendo que los autores principales de aquella diligencia se vinieron a resolver en que las cosas que ya tenian buscadas no eran de importancia, y que lo que habia mas que notar es que en aquellas cosas (que son pocas en numero) yo no usaba de los terminos de escuelas sino buscaba otros latinos, y hallaron mas atajado el negocio sabiendo que las dos que tenian mas apariencia para su proposito, las habia yo mudado en nueva impresion y no tenian ya el asidero que de antes, de manera que se han resfriado al parecer desde quince dias a esta parte; empero no pudieron revocar el decir que andaba yo entre personas entendidas, que estaba muy roto; porque algunos de su orden que sabian de tal diligencia, dando a entender que ellos tambien eran parte, se albaron en ciertos lugares publica y secretamente y hablaron en tiendas de librereros; y cuando los autores quisieron poner silencio no pudieron porque ya era tarde.....

De mi particular provision que Vm. me manda le avise, yo la tengo muy estrecha, y tal que si no es en la Peña donde paso como quiera como ermitaño, no podria pasar en otra parte, mayormente que el Obispo nuevo de Badajoz no ha pagado lo corrido de mi pensioncilla, con que yo ayudaba mis obligaciones eclesiasticas y otras semejantes. Pone escusa ser nuevo en el Obispado y estar empeñado. Paciencia.

En Sevilla me presto un amigo doscientos ducados y dile letra sobre Pero Martinez. Dicenme la ha aceptado. No se como estaremos de cuenta; todavia creo me debera; no le escriba Vm. cosa acerca de mi hasta ver si paga, mas de

encargarle provea mi necesidad, porque la tengo. Hele escrito me envíe la cuenta, porque deseo concluir con el. También suplico a Vm. le escriba cumpla hidalgamente lo que conviene a Casnedo, porque importa al honor de sus amigos.

Sim. Est. 583.

⁴¹ De Montano a Zayas.—San Lorenzo, 10 Octubre 1579.

Illustre Señor mio: Si Dios no nos fuviere de su mano, asaz materia se ofrece cada día para henchir cerebro, corazón, estomago, bazo, y por concluir, cuerpo y alma, de melancolias. Porque allende de ver lo que en el mundo pasa, se añaden muertes de parientes, cuñados y amigos; desamparos y orfandades de sobrinos y sobrinas; extrema pobreza en mi para poderles ayudar; ninguna esperanza de mejor comodidad; evidencia de mayor pobreza cada día, y de aquí en adelante enfermedad de mis criados, larga y sin mejoría alguna, desman grande de estar en casa ajena cinco personas repartidas en tres partes a arbitrio y sujeción de mozos, de porteros & en Madrid el Leon bramando y procurando tragarme; deshonrandome por las audiencias y oidores y plazas e iglesias y monesterios, ayudandose de la terribleza y impetus de Lindano y de los demas que lo encienden.

Haberme mi amo dado tanta priesa para que dejase mi rinconcillo, con propuesta de que era mi llamada para grande servicio de Dios y de su iglesia y suyo, y que esto se pregonase por el mundo y con trabajo mio y de mis criados y desamparo de todo el nada que tenia en mi choza, pasado ya un mes que estoy aquí no haberme visto, ni oído, ni entender que me quiera para otra cosa que para servir a esta casa que en cosas que un muchacho podría y sabría mejor servir y por solo memorial de un fraire verme ocupado en cosas de ningún fruto, con cincuenta y tres años a costas y con mucha flaqueza y ningún regalo. Persuasiones vanas de los que bien me quieren, de que por fuerza he de crecer en estatura de un gigante, antes hoy que mañana. Burlas y risadas de mis ejercitadores; contento de los que desean que mi nombre se rematase en el mundo. Escarnios, quise decir, títulos de librero

mayor. Asechanzas contra mi de los que confiesan haber sido beneficiados y honrados por mi recomendacion y diligencia. Todas estas cosas presentes y fervientes y otras muchas que destas nacen y naceran, son bastantes para criar melancolia en las piedras, y aun desbaratarlas y quebrantarlas con ellas quanto mas con el cuerpo y sujeto tan fragil como el mio. Sino que Dios me hace merced de socorrer a mi enfermedad para pasarla con consideracion de la vida presente y de la vanidad que en toda ella hay, y con la esperanza de su divina misericordia, que no faltara jamas a quien lo invocare con verdad.

Suplico a Vm. consuele sus accidentes con saber que otros tienen causas de sentirlos mayores y antes tenga animo para consolar a sus servidores en sus flaquezas, que no para dejarse llevar de las suyas. Esto de arriba solo sea para con Vm.; que a otra persona yo jamas lo fiaria sino a quien *scit compati infirmitatibus fratrum tentatus per omnia*.....

Sim. Est. 583.

⁴² De Montano a Zayas.—San Lorenzo, 9 Enero 1580.

.....Cuanto a la pension, pues que Vm. como quien es para mi me conjura le descubra mi poridad, afirmo que ansi como jamas he profesado que no como carne, aunque no la como de buena gana, ansi nunca profese, ni publique, ni dije afirmando que yo no queria pensiones. A solo aquel amigo dije lo que otras veces he referido, que me venian mas a cuento quatro mil ducados de una vez que quatro mil de renta por la iglesia, y aunque lo decia por mi, sabe Dios que se lo decia tambien por caridad por mi nuera, sino que el se debio burlar de la parte que le cabia, si me entendio, y la mi parte glosó en sentido anagogico, esto es lo que de mi boca ha salido y no mas que hasta tanto; puedo empero afirmar que cuando salio aquella afluencia de pensiones, me holgúe muy mucho que no se oyese mi nombre entre tantos benemeritos. No dije esto a persona, y debajo del mismo sigilo digo a Vm. en esta incomunicanda que maldito el deseo tengo de renta eclesiastica de ningun ministerio, ni tampoco de pensiones,

que segun dicen las gentes es la mas segura. I ansi ningun proposito tengo de pedir las ni Vm. las pida para mi, ni solicite a persona alguua que las pida.

Sim. Est. 583

⁴³ De Montano a Zayas.—San Lorenzo, 9 Enero 1580.

. Cuando sali de Madrid el año 78, escribio S. M. a Gaztelu un billete que mirase en que cosa se me podria asentar un honesto entretenimiento para cuando yo tornase. Yo no llevaba deseo ni proposito de tornar aunque via mi pobreza y afrenta, y dije al Señor Gaztelu que a mi parecer cosa que no fuese a costa de S. M. ni ministerio o renta mero eclesiastica, podria ser comodamente señalarme un miembro de Encomienda en alguna que S. M. proveyese; porque esto seria con honor mio, sin daño de persona alguna ni menoscabo de pretensores y que no venia a postpelo, pues no soy incapaz della, teniendo el habito de Santiago tan legitimamente como cualquiera de la Orden. Resta una dificultad que es comun; hasta agora no se ha usado dar a sacerdote de la orden encomiendas ni miembros, y seria abrir la puerta a consecuencias. Tiene tres respuestas; hase usado darles obispados y Arzobispados y dignidades en que puede acaescer mas yerro que en dar un giron o miembro de Encomienda entera. Segunda respuesta; tampoco se ha usado tener sacerdote en la orden que haya trabajado mas y con menos costa della, servido mas a ella y a su principe; la tercera; cuando se ofreciese haber muchos que tuviesen meritos y servicios para ser honrados y acomodados en esta forma, no era consecuencia sino justicia; porque ni ellos lo desmerecian, ni sabrian menos usar de la renta, segun Dios y orden, que los legos le usan aunque sean los mas aventajados entre ellos. Heme alargado con haberme Vm. estirado mandandome por esta me declarase.

Sim. Est. 583.

⁴⁴ Montano a Zayas.—Del Escorial, a 9 Marzo 1580.

Illustre Señor: Estando aderezando mi partida para mañana a las seis de la tarde, llego este correo; y porque estoy ya despedido de todos los de aca, lo torne luego a enviar con esta con proposito de responder a Vm. placiendo a Dios, mañana en la noche a boca. Yreme a apear a casa del Doctor Sebastian Perez o del Embajador del Emperador, por estar cerca de Vm. cuya Illustre persona Nuestro Señor prospere en su servicio.

Sim. Est. 583.

⁴⁵ Estos maravedis de juro los tenia Hernando de Sevilla por privilegio de Felipe II fecha en Madrid a 9 de Marzo de 1579. Arias Montano los adquirio como decimos del dicho Hernando de Sevilla en precio de 2.468,580 mrs.

Por otra venta que hizo Arias Montano, morador en la villa de Aracena, otorgada en Sevilla el 21 de Junio de 1586, cede este a Fr. Domingo de Alzola Obispo de Nueva Galicia (Nueva España de Indias) 86,000 mrs. de juro de heredad de los que tenia comprados a Hernando de Sevilla, los que dedico Fr. Domingo a la fundacion de memorias, capellanias y patronatos.

Sim. C. M. Leg. 899.

⁴⁶ Clausula de escritura otorgada por el Doctor Benito Arias Montano ante Marcos Antonio Alfaro Escribano publico de Sevilla en 12 de Julio de 1597, por la cual funda una Catedra de latinidad en la villa de Aracena.

(Continuará)

Valladolid, ciudad; sus orígenes

POR

ANDRÉS AGAPITO GARCÍA

(Continuación)

Esas pretensiones del concejo Vallisoletano, azuzadas por las epidemias de 1580 y 1582, cuyos resultados habían sido desastrosos, tomaron cuerpo, y como el monasterio de San Benito estaba muy deseoso de dejar su viaje de aguas, cuya mala conservación tan cara le salía, llegóse fácilmente a un acuerdo entre la comunidad y el regimiento, y Don Felipe II, expidió, mediante su Consejo, la provisión de 24 de Diciembre de 1583, por la cual aprobaba el proyecto de la villa de dar nueva forma al abastecimiento de aguas, dando licencia, según se había solicitado, para tomar y adquirir de las sisas hasta 28.000 ducados con que atender las costosas obras que habían de emprenderse en objeto tan utilitario.

Dicha real provisión, como todos los demás detalles e incidentes del viaje nuevo de Argales, las «Arcas reales», como se llamaron, fueron publicados por Don Juan Agapito y Revilla en el libro *Los abastecimientos de aguas de Valladolid*, y por no ser ya datos inéditos no los copiamos, como hacemos gracia del desarrollo del negocio hasta llegar a principios del siglo XVII, en que se dió por terminada la obra. Únicamente recordaremos que la traza del viaje la dió Juan de Herrera, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento en 9 de Enero de 1586, no aceptándose, aunque por alguna de ellas se comenzaron los trabajos, las que dieron Benito de Morales, Gonzalo de la Bárcena y Francisco de Montalván. Intervinieron otros maestros en las obras; pero fueron nombrados veedores de ellas Gonzalo de la Bárcena y Alonso de Tolosa, para el mejor orden y perfección de aquéllas, y, poco después, Diego de Praves, quien se compenetró tanto con el proyecto

de Herrera, como fueron sus entusiasmos por el prestigioso maestro de Arquitectura.

Que se pensó en grande, entonces, no hay para qué dudarlo. La obra resultó costosísima, es cierto; mas aún está en uso en la actualidad y hace un gran servicio, verdad es que se ha modificado en algunos detalles.

13.—Los edificios de las Carnicerías y otros.

Por diferentes ocasiones, y en varias veces, han sido tocados muchos asuntos que hacen relación a la vida de Valladolid, y poco inédito se puede decir y sacar a la luz del tiempo de Don Felipe II. Verdad que todo ello anda suelto y desperdigado por trabajos monográficos, que algún día es fácil se resuman en cuerpo único; pero lo cierto es que se han dado muchos toques a la historia de Valladolid en ese brillantísimo período de su apogeo, y dentro de él está la segunda mitad de la XVI centuria, en la que, por modos diversos, tenía que influir Don Felipe II.

Un buen edificio destinado al servicio de las Carnicerías levantó de nueva planta Valladolid, bien que la causa fuera la desaparición del viejo que la villa tenía, en la hoy plaza de la Libertad, desde el siglo XV, por lo menos, desaparición motivada por un incendio que asoló la edificación antigua.

En la noche del 6 al 7 de Agosto de 1587, se incendiaron las Carnicerías de la villa de Valladolid, y en seguida se trató de reedificarlas, y duró la obra hasta 1602, y, aparte otros detalles, que pueden verse en el trabajo de Don Juan Agapito y Revilla titulado *Las antiguas Carnicerías de Valladolid* (publicado en la revista *Arquitectura* de Octubre de 1922), por lo que aquí no hacemos relación de ellos, diremos que el proyecto fué de Diego de Praves, y consultado con Juan de Herrera, y que intervino como alarife el conocido Pedro de Mazuecos.

Se dió facultad para gastar en la edificación dos millones de maravedís cada año, sacados de las sisas, entrando también la Panadería, pasándolos de la facultad «para gastar en las fuentes».

La Panadería fué proyectada por Juan de Herrera, quien hizo también traza para la Casa Consistorial, que no se siguió, al fin. El proyecto de Panadería sufrió modificaciones, al ejecutar la obra, por Juan de Nates y Juan de Mazarredonda, quienes tomaron a su cargo la construcción.

Los proyectos de Juan de Herrera sobre las fuentes (el viaje de Argales), Casa Consistorial y Panadería, se hicieron en 1585, año que consta residió en Valladolid, por algún tiempo, el arquitecto que más hizo en el monasterio de El Escorial y que se quiere refleja en su estilo especialísimo y españolísimo el carácter frío y tétrico de Don Felipe II. En eso de estas relaciones de estilo del maestro y el carácter del monarca, habría mucho que hablar y escribir; pero no es propio de este lugar, y hay que hacer punto por ahora.

b) DESDE QUE FUÉ CIUDAD.

1.—Creación del obispado y título de ciudad de Valladolid.

La cuestión pendiente desde principios del siglo xvi para hacer exenta del obispado de Palencia la iglesia mayor de Valladolid, o hacer que el obispo de aquella antigua diócesis lo fuera de Palencia y Valladolid, con miras a que la residencia oficial más constante del prelado fuera en la villa castellana y no en la ciudad de abolengo celtíbero, se resolvió, al fin, a favor de la población de orillas del Pisuerga, aunque con toda clase de oposiciones y de obstáculos que podía poner la de orillas del Carrión.

No hemos de insistir ya en un asunto perfectamente dilucidado y documentado en todos sus detalles, ni hemos de copiar tampoco la bula de exención de nuestra catedral, por ser documento publicado diferentes veces.

Don Matías Sangrador y Vitores, en *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid* (t. II, pp. 103-112), dió una traducción en castellano de la bula de S. S. Clemente VIII, de 25 de Septiembre de 1595, creando de la Abadía el obispado de Valladolid y elevando a su iglesia mayor o colegial a la categoría de catedral, que copió Don Juan Ortega y Rubio

en *Historia de Valladolid* (t. II, pp. 289-298). Pero en el *Episcopologio Vallisoletano* del Canónigo archivero y bibliotecario de la S. I. M. de Valladolid, hoy obispo de Segovia, y antes de Jaca ¹, Excmo. Sr. D. Manuel de Castro Alonso, se da (pp. 188-199) una copia exacta del original de la bula *Pro excellenti*, por consiguiente, en latín, y allí puede verse también la laboriosa gestión que hubo que poner en práctica, y hasta la casi apremiante recomendación de Don Felipe II, para que el asunto se resolviera prontamente y de modo favorable a las pretensiones de la iglesia de su villa natal, sustentadas siempre con gran empeño, pero no con el mismo fruto siempre, según se ha visto.

La villa siempre fué atenta y agradecida, y pagana de los gastos, la mayor parte de las veces, pues que no se consigue merced sin aflojar la bolsa, y así fué, tomó este acuerdo:

Ayuntamiento, viernes 15 Dic. 1595

«Este dia se acordo quel señor galaz de burgos, rexidor desta ui^a, escriba en nombra della vna carta al señor duque de çesar que esta en rróma, agradeçiendole encareçidamente la merced que a echo a esta ui^a en el negoçio del obispado y en aber echo la yglesia mayor desta ui^a cathedral».

Además fué obligada por Don Felipe II la villa de Valladolid, como se verá, a pagar los gastos de expedición de la bula de erección del obispado, que no era cosa insignificante, pues que ascendía a nueve mil ducados.

Ya no podía ser más Valladolid con la creación tan honrosa que su iglesia adquiriría. Podía ponerse al lado de las ciudades españolas de más significación y aventajaba a las más; pero sólo podía ostentar el modesto título de villa, y Don Felipe II, sin duda, o, por lo menos, quizá, por algún resquemor que le quedara por el perjuicio que la hizo con el traslado de la Corte, y atendiendo, como él mismo dijo, «a que yo naci en ella, y a que es tan calificada por las muchas

1 Después de escrito este trabajo, arzobispo de Burgos.

particularidades y cosas insignes que tiene», quiso honrarla y sublimarla y tuvo «por bien de la hazer e intitular, como por la presente la hacemos e intitulamos ciudad», con todas las honrras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas que por razon de ser ciudad debe haver y gozar y le deben ser guardadas, todo bien y cumplidamente sin faltarle cosa alguna», dándose la provisión correspondiente el 9 de Enero de 1596.

Sangrador, en *Historia de Valladolid* (t. I, pp. 406-408), copia la provisión de Don Felipe II, dando a la villa de Valladolid el título de ciudad. De ahí la copió Ortega y Rubio en su *Historia de Valladolid* (t. II, pp. 299-300). Don Juan Agapito y Revilla dió una transcripción más exacta en *Los Privilegios de Valladolid* (pp. 249-252), completándola con las firmas de los consejeros y pregón dado para publicar la merced en las calles públicas, tomándola directamente del original, que se conserva ahora en el despacho de la Alcaldía. Mas, a pesar de ser tan conocido el documento, le transcribimos a continuación, alterando nuestro sistema de sólo transcribir los inéditos, por ser, precisamente, el punto central del presente tema. Transcribiremos, también, por ser inéditos, acuerdos del Ayuntamiento que tienen relación con este particular y que de él se originaron.

La provisión real dice así:

«Don Philippe Segundo deste nombre Por gracia de Dios Rey de Castilla de leon de Aragon de Las dos Secilias de Jer^m de Portugal de Navarra de Gr^{da} de T^{do} de V^a de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de gibraltar de las yslas Canaria de las yndias Orientales y occidentales yslas y tierra firma del mar Oceano archiduque de Austria duque de Borgofña de Bravante y milan Conde de habsburg de flandes de Tirol y de Barcelona s^r de Vizcaya y de molina &r^a Al Ser^{mo} Principe D. Philippe mi muy charo y muy amado hijo y a los Infantes Prelados duques Marqueses Condes ricos hombres priores de las Ordenes Comendadores y

Subcomendadores alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas y a los del nro consejo presidentes y oidores de las nras audiencias alcaldes Alguaziles de la nra casa e corte y chancillerias y a todos los concejos corregidores asistente Governadores y otros nros Juezes y Justicias ministros y personas de cualquier estado condicion preheminencia o dignidad que sean o ser puedan nros Vasallos subditos y naturales asii a los que agora son como a los que adelante fueren y a cada vno y cualquier de vos a quien esta nra carta fuere mostrada o su traslado signado describano publico, salud y gracia Sabed que teniendo consideración a los muchos buenos y leales servicios que el concejo Justicia Regidores Cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de la muy noble Villa de Vallid a hecho a los señores Reyes nros progenitores y a mi, y a los que continuamente haze y a que yo naci en ella, y a que es calificada por las muchas particularidades y cosas insignes que tiene y queriendola honrrar y sublimar havemos tenido y tenemos por bien de la hazer e intitular como por la pres^{te} la hazemos e intitulamos ciudad para que de aqui adelante lo sea y se llame asi, y encargamos a vos el dho Ser^m Principe y man^os a todos y a cada vno de vos los sobredhos que la ayais y tengais por tal y la llameis ciudad asi por escrito como de palabra y le guardéis y hagais guardar todas las honrras gracias mrdes franquezas libertades preheminencias prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas q por razon de ser ciudad debe haver y gozar y le deben ser guardadas, todo bien y cumplidam^{te} sin faltarle cosa alguna y si dello quisiere nra carta de previlegio y confirmacion mandamos a los nros concertadores y escrivanos mayores de los previlegios y confirmaciones y a otros oficiales questan a la tabla de los nros sellos se la den libren pasen y sellen la mas fuerte firme y bastante que les pidiere y menester oviere y los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al sopena de la nra mrd y de Cincuenta mil mrs para la nra camara a cada vno que lo contrario hiziere Dada en Madrid a nueve de henero de mil y quinientos y noventa y seis años.—yo El Rey» Al margen izquierdo, poco más alto de la firma de Felipe II: «Enero 9. de 1596» En la parte infe-

rior del medio pliego de arriba: «Yo don luis de molina y salazar secretario del rey nro señor la fice screuir por su man^{do}» En el extremo inferior izquierdo del pliego abierto: «Título de ciudad a Valladolid grats dech^o».

En el reverso el sello de placa o papel ocupa el centro del medio pliego de la parte superior; sobre el sello: «El liçen^{do} R^o uazquez arze—El licen^{do} guardiola—El l^{do} don ju^o de Acuña—El lic^{do} Valladares sarmiento» A la izquierda del sello: «Reg^{da} Jorge de Saales Berts—Sin dros» A la derecha: «Canciller Jorge de Saales Berts» En el medio pliego inferior la diligencia de pregón que dice:

«En la uilla de Vallid A catorce dias del mes de enero de mill y quinientos y nobenta y seis años domingo Por la mañana estando la Justicia y rregimiento de esta dicha uilla Juntos la maior parte del dicho ayuntamiento por ante mi Joan de salcedo escriuano m^{or} del dicho ayuntamiento Abiendo Sido llamados para abrir Un pliego de su mag^d y estando ansi juntos el s^r don Joan porcel de peralta Cauallero de la Orden de santiago Corregidor en esta uilla y su Jurisdición por su mag^d Abrio el dicho pliego en que benia la prouision rreal de su mag^d de esta otra parte escripta por donde su mag^d hace merced a esta uilla de aqui adelante se yntitule Çiudad de palabra y por escripto acatando los muchos y leales Seruiçios que a echo y a que su mag^d nasçio en ella y las muchas cossas ynsignes que Tiene la qual Vista la tomo el dicho s^r Corregidor y Alonso de berdesoto rregidor mas antiguo de los que estaban presentes la besaron y pusieron sobre su caueça Con el acatamiento deuido por si y en nombre del dicho ayuntamiento. Resçuiendola por sublimada md la que su m^d abia echo a esta uilla y acordaron que para demostracion de tan Gran merçed Se publicase con trompetas y atabales y ministriles. y en la dicha publicacion fuese esta uilla en forma de uilla con todos los ministros de la Justiçia y se diesen tres pregones el primero delante de las puertas de la rreal chançilleria y el segundo en la corredera de san pablo delante de las cassas donde su mag^d nasçio y el tercero en la plaça maior delante de las cassas de consistorio y a la noche se hiçiesen por todas las calles luminarias y ogueras ynbinçio-

nes de fuegos y se corriesen bacas segun mas largo consta por el acuerdo que escriuo en los libros del dicho ayuntamiento el dicho dia y doy fee como tal escriuano que ante mi Como tal escriuano del dicho ayuntamiento se Hizo y publico la dicha rreal prouision y ac(u)erdo de la manera que dicha es sin faltar cossa alguna siendo presentes por testigos Joan lopez de aguirre y Pedro de billegas porteros de sala del dicho ayuntamiento y Joan fanega y para que dello conste en todo tiempo en fee dello fize mi sino en Testimonio de verdad Joan de salcedo»

Se recibió, como es natural, la provisión en el Ayuntamiento, y como la cosa no era de lo corriente, se llamó a regimiento pleno extraordinario, y se levantó el acta, que decimos hoy, de la que extractamos y copiamos lo que sigue:

Ayuntamiento extraordinario domingo 14 de Ene. 1596.

Se reunieron el Corregidor D. Juan Porcel de Peralta, y los Regidores Alonso de Verdesoto, Jerónimo de Villasante, Galaz de Burgos, Jerónimo de los Ríos, Cristóbal de Cabezón, Esteban del Peso, Juan Bautista Gallo, Antonio de Santiago, Simón de Cabezón, Francisco Vázquez, Diego de Aranda, Don Luis de Alcaraz, Don Diego Nuño de Valencia, Juan Álvarez, Alonso de Argüello y Diego Mudarra.

«este dia se leyo en este ayuntamiº vna carta y prouision del Rey don Philippe nro. señor por donde açe merçed a esta uilla que tenga por nombre la muy noble çudad de Vallid, firmada de su real mano y de don luis de molina y salaçar el tenor de la qual es como sigue:

(Sigue la provisión y el acuerdo de la publicación de parecido modo a como se escribió en el reverso del documento original, y continúa el acuerdo)

(Continuará)

Gómez Pereira y Luis de Mercado

Datos para su biografía

(Continuación)

He aquí, pues, que mientras se realizaban las diligencias de depositar a doña Leonor para devolverla a su tutor, hallóse éste cierto día con que desaparecía de su casa la hermana de aquélla, doña Isabel, menor de siete años, en circunstancias muy parecidas. Tratóse de hacer ver que la niña se había salido también de su propio impulso; mas, aunque debe suponerse que el estudiante y sus tíos habrían conseguido atraer la voluntad de las niñas y despertar en ellas el odio hacia su tutor, fuéles preciso, con todo, preparar y disponer el raptó, dando a tal objeto pasos diversos y valiéndose de engaños y estratagemas que puntualmente les demostró Pereira por medio de testigos.

El clérigo Francisco Hallado pretendió exculparse insistiendo en que doña Leonor y doña Isabel habían abandonado espontáneamente el domicilio de Pereira, en el cual estaban contra su gusto, ya que, aun después de discernida la tutoría en favor de aquél, solían permanecer en casa de Hallado y en la de su hermana Catalina Sanz. A instancia de Pereira, sin embargo, Francisco Hallado entró en la cárcel.

Cuando, por auto de algunos oidores de la Chancillería, anterior a la desaparición de doña Isabel, se dispuso que doña Leonor fuese devuelta a Gómez Pereira, Hallado pidió en contrario, alegando que la niña quería «estar en el monesterio de Santa Isabel», y que «la causa de que la dicha doña leonor se fue al dicho monesterio, fue porquel dicho licenciado pereyra la queria e quiere casar con vn su sobrino, e no es cosa que le cunple ni está bien al dicho mi parte como su tio... porque la dicha doña leonor tiene suficiente dote para casar con un caballero muy honrrado y espera a suceder en el mayoradgo de su hermano, y no es rrazon que a palabras la

tome su curador, mayormente siendo como es de once años y medio». Esto del casamiento con el sobrino es cosa que ya habían insinuado en el pleito anterior, y que más tarde utilizarían como recurso decisivo.

Los testigos de Hallado declararon que, en efecto, doña Leonor, no obstante la tutoría de Pereira, había estado siempre en casa de «Francisco Hallado y de Inés Hallada, biuda, tíos de la menor e de sus hermanas», donde el licenciado la veía y hablaba muchas veces. A pesar de todo, el pleito se falló conforme a lo pedido por Pereira, disponiendo que las menores fuesen entregadas a éste. Entonces quedó en libertad el clérigo Hallado.

Mas todo ello coincidió con una circunstancia que vino a ofrecer el desquite a Zuazo, Hallado y los suyos. Con fecha 20 de Marzo de 1550, el último presentó un escrito en que hacía constar que doña Leonor había cumplido los doce años y requería al corregidor y lugarteniente de Medina para que «bayan al monesterio do la dicha doña Leonor está depositada y la probean del curador quella nonbrare». Lo mismo pidió Juan de Zuazo.

El resultado de todo ello—para evitar prolijidades,—fue que Zuazo y Hallado se salieron con la suya; que doña Leonor nombró por tutor a su hermano, y que *ipso facto* cesó en el cargo el licenciado Pereira.¹

Y entonces comenzó otro pleito: el que promovió Juan de Zuazo, bien que con resultado negativo, para poner a Pereira en un aprieto mediante la rendición de cuentas. La demanda de Zuazo lleva fecha de 10 de Octubre de 1550.

La curaduría a favor de Zuazo, de que hay testimonio en autos, hállase extendida a 27 de Marzo de aquel mismo año. Entre los testigos que declararon acerca de la edad de Zuazo figura Antonio de Villegas², quien dice que aquél tiene 25 años, los mismos que un hermano del declarante llamado Francisco.

1 *Del licenciado Pereira, médico, con Juan de Zuazo y consortes.* (Archivo cit., escribanía de Taboada, Olvidados, envoltorio 195)

2 Pudiera ocurrir que fuese el autor del *Inventario*; mas debo advertir que por estos mismos años encuentro en Medina del Campo otro Antonio de Villegas.

Tendió especialmente Zuazo a demostrar que Gómez Pereira intentaba catequizar a doña Leonor para casarla con su sobrino Antonio de Escobar, y que tanto éste como toda la familia eran gente de baja condición. Para destruir estos asertos el licenciado presentó un interrogatorio, donde figuran, entre otras, las siguientes preguntas.

«III. Yten si saben etc. que el dicho licenciado pereyra es hombre muy honrado e un buen cristiano e temeroso de Dios e de muy gran conziencia e rrico e prencipal.

»III. Yten si saben etc. que Juan pereyra, hermano del dicho licenciado pereyra, tyo ansy mismo del dicho antonio descobar, no tiene hija ni hijo legitimo, e ques rico e persona honrrada e prencipal, casado con doña Maria de heban, hija legitima de rrodrigo de Acosta, defunto, que gloria aya, y de doña margarita de heban, personas de las mas honrradas y mas prencipae mas antiguos hijosdalgo desta villa.

»V. Yten si saben quel dicho licenciado pereyra no tiene hijos tanpoco como el dicho Juan pereira su hermano, e por no los tener an de dejar su hazienda o la mayor parte della a los hijos del dicho luys Alvarez descobar, y prenzipalmente al dicho antonio descobar, hijo mayor del dicho luis alvarez descobar, e que ansi se a entendido y entiende dellos, y lo tienen los festigos por muy cierto.

»VI. Yten si saben que el dicho licenciado pereyra no tiene otro sobrino con quien pudiese casar la dicha menor si no es el dicho antonio descobar, el qual es mancebo letrado, virtuoso, sin vicios, de poca hedad e vien dispuesto, el qual en la profesion de canones y leyes es afamado en Salamanca para el tiempo que a que estudia, e da de sy esperanza e muestra que si bibe a de ser vna muy señalada persona en servicio de Dios y honrra del mundo.

»VII. Yten si saben etc. que el dicho luys alvarez descobar, padre del dicho antonio descobar, es hombre hijodalgo y hombre rico y muy prencipal y que pretende casar al dicho su hijo mas adelantadamente que con nynguna de las dichas menores, por ser, como dicho es, hijodalgo conoscido, e tambien porques hombre rico y porque las dichas menores tienen muy poco y el dicho luys alvarez allará en la dicha villa

de medina del campo muy mayores casamyentos para el dicho su hijo».

Las demás preguntas de Pereira se encaminaban a demostrar que la tutoría, lejos de ser para él grata, hábale dado molestias y disgustos; que se la había ofrecido a varios caballeros y personas importantes de Medina, a condición de que casaran a uno de sus hijos con doña Leonor, y ellos habían rechazado la proposición; y, últimamente, que las menores tenían un capital relativamente corto y sus parientes eran pobres. También hace constar Pereira en un escrito que los otros contrarios le pretendían «injuriar y matar».

En otro interrogatorio, un tanto variado, dice también que «el dicho licenciado pereyra no entiende en tractos ni en mercaderías, sino en su medezina», e incluye la siguiente pregunta: «yten si saben etc. que el dicho licenciado pereira es un buen medico y afamado, ansi en la villa de medina del campo como en otras partes, y en cada un día que salio desta villa de medina del campo para seguir los dichos pleytos por la dicha doña Leonor, perdio e dexo de ganar en su oficio de medezina dos ducados en cada vn día».

A todo ello contestaron afirmativamente los testigos de Pereira Hernando de Torres, Cristóbal de Sagramaña, el boticario Diego González—que sería el predilecto de Pereira,— Juan de Huidobro, Juan Salmerón y otros muchos, convienen en que la posición desahogada del licenciado medinense le libraba de toda sospecha y en que era «muy buen médico y afamado», que tenía «muchas curas en la dicha villa».

Juan de Zuazo, en cambio, insistió en la consabida idea de que el «dicho licenciado perea ¹ y los dichos sus sobrinos son hombres llanos e hijos del pueblo», cosa que da ocasión para que los testigos nuevamente digan que eran «hijos de personas oficiales que vendían xergas e capotes y mantas de mulas». Por estos testigos sabemos que la tienda estaba entonces en poder de Luis Álvarez de Escobar, que era «merca-

1 En estos pleitos, como más arriba he indicado, se llama indistintamente al médico de Medina el licenciado Pereira y el licenciado Perea. Él, claro es, se decía Pereira.

der de paños y sedas y otras mercaderías», y que tenía «en su casa donde mora, junto cabo su casa, vna tienda donde venden sayas y capotes de xerga».

Nombróse un contador por cada parte; presentó Pereira los justificantes de los gastos hechos en beneficio de las menores y el memorial de los bienes que éstas poseían al hacerse Juan de Zuazo cargo de la curaduría; y, rendidas cuentas religiosamente, concluyó el pleito dejando a salvo el honor y la rectitud de Pereira y de manifiesto la mala fe de sus contrarios.

Dueño Zuazo de la situación, empezó a ejercer sus malas artes cerca de sus hermanas. Consiguió primero que doña Leonor renunciase en él sus bienes para hacerse monja; pero como la muchacha se volviese atrás luego, hubo de desplegar la misma táctica cerca de la otra hermana, sin que le costase gran trabajo convencer a una niña de tan corta edad. Entonces Pereira, indignado sin duda por semejante vileza, hizo uso de la provisión real que para prender a Zuazo tenía desde mucho antes, y logró que la justicia de Medina le condujera a la cárcel de corte. Véase el escrito que sobre este particular dirigió Zuazo al presidente y oidores de la Audiencia de Valladolid, con fecha 11 de Enero de 1553:

«Juan de Zuazo, preso por vna provision real de vuestra alteza, a peticion del licenciado perea, medico, vezino de la villa de medina del campo, me presento en esta real carcel chancillería ante vuestra alteza, e contando el caso de mi prision, digo ser ansi: que abrá quatro años quel licenciado perea era tutor de doña leonor de zuazo, mi hermana, el qual con mal zelo e contra derecho tractó, sin dar parte a mi e a otros deudos de su menor, de casalla con vn sobrino suyo no ygual a la dicha mi hermana en linaxe ni hazienda, e para ello la persuadia muchas e diversas vezes por ruegos e engaños, e como la dicha doña leonor fuese molestada se salio de casa de su tutor, que era el licenciado suso dicho e se fue a vn monesterio de beatas, y entonces el dicho licenciado saco provision real a vuestra alteza contra mi para que fuese preso e traído a esta corte, a causa que sospecho yo aberla sacado de su poder e casa, sobre lo qual yo entonces parezi en esta corte ante vuestra alteza e litigue contra el suso dicho, de

pobre, el casamiento engañoso que tractaba, a la qual cavsa le fue quitada la menor de poder dél e yo dado por libre por vuestra alteza, attento que sobre la causa litigamos mas de vn año y vuestra alteza no declaró yo aber cometido delito alguno, e despues aca yo e sido curador de mi hermana y le e tomado quantas y tractado pleytos sobre ella e su hazienda mas de dos años sin él pedir ni osar yo fuese preso, porque mi hermana se le salio de su casa, por lo qual yo e quedado libre e sin culpa, e aora por malizia e por los pleytos que emos traydo, siendo el pleyto acabado, las quantas dadas, las cosas pasadas en cosa juzgada, presento ante la justicia de medina la provision antigua dada por vuestra alteza, e me trae preso a esta corte estando yo dado por libre, lo qual no procede sino de malizia, por lo qual a caydo en desacato de vuestra alteza e debe ser castigado e yo dado por libre, mandandole pagarme las costas de la prision injusta.

Por auto de la Chancillería, Juan de Zuazo quedó libre bajo fianza. Insistió Pereira en que se le apresase, poniendo al descubierto el fondo de la cuestión; y Zuazo se defendió como pudo, afirmando que «dado caso que doña ysabel de zuazo aya echo alguna renunziacion de alguna parte de sus bienes en sus hermanos Juan de zuazo y doña Leonor de zuazo, es por que quiere ser monja y quiere antes darlo a ellos que no a extraños».

Pero las argucias y trapacerías de Zuazo fracasaron también esta vez. La carta de donación de doña Isabel en favor de Juan lleva fecha de 27 de Diciembre de 1553, y dos días después sustánciase la curaduría *ad litem* de doña Isabel para pleitear con su hermano, quien «por fuerza y contra su voluntad» la había hecho firmar aquel documento.¹

Este pleito, fuese por avenencia o por otra causa, no se prosiguió hasta el fin, mas debe suponerse que Pereira y las demás personas que protegían a doña Isabel no abandonarían a ésta a las artimañas de su hermano.

Con esto terminaron los pleitos que su tutoría suscitó al

¹ De Juan de Zuazo, curador de doña Leonor de Zuazo, con el licenciado Pereira, médico (Arch. cit., escribanía de Taboada, olvidados, envoltorio 102).

licenciado Gómez Pereira, y que hoy, pasados los siglos, nos suministran noticias sobre el autor de *Antoniana Margarita*.

Mas debe decirse, antes de terminar la historia de Pereira como pleiteante, que simultáneamente con los citados sostuvo otro litigio en la Chancillería de Valladolid, de poca importancia, pero que viene a confirmar alguno de los puntos enunciados más arriba, cual es su intervención en negocios de vinos y otros análogos. Con fecha 6 de Octubre de 1551 demandó Pereira al vecino de Medina del Campo, Melchor de Amusco, a quien el año anterior había arrendado ocho cubas que en la bodega de una de sus casas, sita en la Arriba de Nuestra Señora de Gracia, tenía henchidas de vino, y como terminase el arrendamiento el día de San Miguel de Septiembre sin que Amusco cumpliera la condición, estipulada en el contrato, de entregar las cubas vacías, le llevaba ante la Justicia ordinaria de Medina.

El demandado contestó que, en efecto, no había cumplido aquel requisito, pero que ya, en ausencia del licenciado Pereira, había dicho a su hermano Juan, participante en el negocio de los vinos, que tal vez no le fuera posible desembarazar la bodega hasta la vendimia, con lo cual él mostróse conforme. Negó Juan que tuviese él nada que ver en la bodega; pero, abierta información acerca de si «el dicho licenciado perea e juan perea su hermano tienen compañía en los binos y bodegas que tienen, y que la dicha bodega es de ambos», los diversos testigos presentados por Amusco estuvieron contestes en sostenerlo así. Ello era notorio en Medina y todos habían visto «al dicho juan perea entrar e salir e mandar en la bodega e viñas del dicho licenciado perea como cosa suya, e... que los binos y cubas que tiene son de ambos».

El doctor Valencia, teniente de corregidor de Medina, falló a favor de Pereira; pero Melchor de Amusco apeló ante la Chancillería de Valladolid, y la sentencia de algunos oidores revocó la del inferior, disponiendo que el pleito se repusiera al punto y forma que tenía en un principio y condenando en las costas al doctor Valencia. Suplicó de esta sentencia Gómez Pereira, mas solo consiguió que sobre él recayesen también las costas; y cuando, interpuesto el último recurso, se

dictó la sentencia definitiva, Melchor de Amusco quedó totalmente absuelto de la demanda. ¹

* * *

Tan empeñadas y enojosas cuestiones no quitaban a Gómez Pereira el tiempo y las ganas de sostener otras de índole muy diferente, ni de prepararse para mantenerlas en la *Antoniana Margarita*. El doctor Francisco de Sosa, que tan agriamente combatió aquel libro en su *Endecálogo*, nos presenta a nuestro licenciado vagando por las calles de Medina, donde se le oía defender la insensibilidad de los brutos y «disputar con otro philosopho sobre esta razon, e no solamente ha la cosa venido en disputa, mas con juramentos afirmar lo que de los brutos dice ser mas verdad que el sol alumbrar la tierra quando mas claro al medio día sobre nuestro hemisferio se nos muestra...».

Y a continuación nos presenta el doctor Sosa la imagen de Pereira en estas palabras: «Me parece que veo aquel philosopho de quien agora tratábamos, venir hacia los cambios por la rua arriba, y aun viene con él otro varon bien sabio, que muchas veces le hace cruxir los dientes, y de la otra parte viene el famoso albeytar Vasquin, muy alterado, haciendo juramentos de le probar por Ipocras, y por experiencia, que los brutos sienten, y no assi como quiera, mas muy mas perfectamente que los hombres. Acechemos un poco, que no será mucho que venga a puñadas el negocio, segun se va encendiendo: por la otra azera se van, dexemoslos ir, que ya parece que van algo mas callando, y creo que es porque Vasquin le debe haber persuadido con algunos fuertes y verdaderos experimentos...».

La *Antoniana Margarita* se publicó en 1554. Poco después recibió Pereira las *Objeciones* de Miguel de Palacios y las

1 *Del licenciado Pereira con Melchor de Amusco*. (Arch. cit., Escribanía de Lapuerta Fenecidos, envoltorio 520).

Otros pleitos de poca importancia sostuvo Pereira, de que doy noticia en *Miscelánea vallisoletana*, 3.ª serie, pág. 139.

dió a la estampa juntamente con una defensa de las paradojas por él sostenidas. El *Endecálogo* contra la *Antoniana Margarina*, del doctor Sosa, apareció en 1556, y es raro que el licenciado Pereira, cuya paciencia no debía de sufrir grandes pruebas, le dejase sin contestación. ¹

En una de las frecuentes visitas que por aquellos años —1557 o 1558— hizo Gómez Pereira a Valladolid, fué indudablemente cuando presentó al príncipe don Carlos su sorprendente invento para elevar las aguas de ríos y fuentes, hecho de que nos da cuenta en otro libro suyo:

«*Cum nuper coram celsitudine tua, Serenissime Princeps, exemplo ostenderem, inventum illud nostrum, quo fluminum et fontium aqua, ad quantumvis distantia loca sine cuniculis, ac pontibus posset deduci, et si inter media montosa, et multo origine fluminis, aut fontis altiora, aut flumine fonteve ipso profundiora fuissent, firmum ac perpetuum esse Memoror causam ascensus aquae illius elsitudinem tuam a me petiisse: tibi que amplissimo Principi respondisse. Dilucide ipsam tibi posse me ostendere putare si edoctus (hactenus enim per aetatem non licuit) in phisica facultate fuisses. Utque investigare rerum causas, cum velles, posses Celsitudinem tuam hortabar phisicae facultatei incumberes*». ²

No he podido averiguar cuándo murió Gómez Pereira, por no alcanzar a la fecha probable los libros parroquiales de Medina en que había de encontrarse la correspondiente partida. Según testimonio de López Osorio, murió de edad muy avanzada. ³

1 Acerca del doctor Sosa pueden verse noticias en *La imprenta en Medina del Campo*, de D. Cristóbal Pérez Pastor.

2 *Novae veraque Medicinae experimentis et evidentibus rationibus comprobatae, Prima pars*. Dedicatoria al príncipe D. Carlos.

3 Rodríguez Fernández: *Historia de Medina del Campo*, pág. 16.

En 1593 sostuvieron pleito «don Antonio pereyra y doña petronila ponce de leon, su muger, rresidentes en la çidad del cuzco, yndias del Peru», contra Cristóbal Ortiz, vecino de Medina del Campo, sobre arriendo de vnas casas y fienda con todo lo que le pertenece que tienen en esta villa en la cererfa della». (Arch. cit. escribanía de Varela, Fenecidos, envoltorio 706). No parece dudoso que este Pereira perteneciera a la misma familia, siendo de Medina del Campo y llamándose Antonio.

LUIS DE MERCADO

Luis de Mercado, «el médico más célebre del siglo XVI», según frase de un escritor francés, no cuenta aún con una biografía completa. Las escasas noticias que insertó el licenciado Pedro Jordán al frente de su libro *De internorum morborum curatione*, y las suministradas por Nicolás Antonio, son las que, con leves adiciones, han servido para formar otras biografías posteriores. Necesario es, pues, renovar los datos.

Dícese que nació Mercado en 1520; pero hay poderosas razones para colocar el nacimiento algunos años después. En primer término, los mismos biógrafos que señalan aquella fecha, dicen que el famoso médico de Felipe II murió a los ochenta y seis años, en 1606, cosa totalmente inexacta, pues su fallecimiento acaeció en 1611. De igual manera que erraron en este último punto, es de suponer que equivocaron el primero, porque en otro caso es preciso admitir que Mercado, al ocurrir su muerte, tenía noventa y un años y no ochenta y seis. Por otra parte, la más antigua documentación que encuentro, en que Mercado aparezca como licenciado en Medicina, es de 1556, y de doctor no se graduó hasta 1560. Su primer hijo aparece bautizado en 1556. Uniendo todas estas circunstancias, no será aventurado conjeturar que Mercado vino al mundo por los años de 1525 a 1530. ¹

Pertenecía Luis de Mercado a una familia de hijosdalgo, cuyo solar estaba en tierra de León. Andando el tiempo, en 1603, un hijo suyo hizo información de hidalguía *ad perpetuam rei memoriam*, en la cual encontramos todos los antecedentes de familia que pueden apetecerse. Como los más importantes están contenidos en el interrogatorio presentado al efecto, le copio íntegro a continuación:

«Por las preguntas siguientes sean examinados los testi-

1 Siendo ya licenciado en 1556, y no graduándose de doctor hasta 1560, resulta también inexacta la noticia de algunos biógrafos, como don Pablo Villafranca, en sus adiciones a la *Historia de la Medicina*, de Benouard, según el cual obtuvo el primero de estos grados a los veintitres años y el segundo a los veintiséis.

gos que fueren presentados por parte del licenciado don luis de mercado, alcalde del crimen de la Real chancillería de Valladolid questá en medina del campo, en el pleito que trata sobre su hidalguía ad perpetuam rey memoriam con el licenciado Castillo de bobadilla, fiscal de su magestad en la dicha rreal audiencia, y con la justicia y rregimiento de la ciudad de Valladolid y concejos y hombres buenos de los lugares de Valdastillas y biana y aldeanueua, jurisdiccion de la dicha ciudad de Valladolid y villa de Olmedo.

1. Primeramente sean preguntados los testigos si conocen a las partes contenidas en la caueza deste ynterrogatorio y al doctor Luis de mercado, medico de camara de su magestad, padre del dicho don luis de mercado que litiga, y al licenciado Pedro de Hordás su abuelo, vecinos que fueron de la ciudad de Valladolid, y a francisco de hordás su bisabuelo vezino que fue de la dicha ciudad de Valladolid y natural del lugar de sorriuos de el concejo de hordás en las montañas de leon, o si oyeron decir al que dellos no conocieron, y si tienen noticia del linage de hordás, en el dicho concejo de hordás, riueras del rio oruigo, montañas de leon, y deste pleito.

2. yten si sauén que el dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, e los dichos sus padre e aguelo e demas antecesores por linea de baron fueron y son notorios hijosdalgo de sangre y de solar conocido, devengar quinientos sueldos segun fuero despaña, y en tal opinion e rreputacion an estado y estan el que litiga y el dicho su padre y estubieron todos los dichos sus ascendientes por linea de baron, e por tales an sido e son hauidos y tenidos e comunmente reputados, y los testigos lo an visto y oido decir a personas de fee y credito que declaren, y dello a sido y es la publica boz, fama y comun opinion.

3. yten si sauén que de uno, diez, veinte, treinta, quarenta, cinquenta, sesenta, ciento y mas años continuos, y de tanto tiempo que no ay memoria de lo contrario, el dicho linage de hordás, dependiente de la torre de hordás, riueras del rio orbigo, a sido y es linage conocido de notorios hombres hijosdalgo de mucha antigüedad, calidad y nobleça, e por serlo todos los deszendientes del dicho linage an fenido muchas calidades en el dicho concejo de hordás y en otras

partes donde an uiuido y morado e tenido vienes y hacienda an estado y estan en opinion e rreputacion e posesion continua, quieta e pacifica de notorios hijosdalgo y de no pagar ni contribuir en ningunos pechos, repartimientos, derramas rreales ni conzexales de pecheros, y los que an litigado sobre sus hidalguias an sido declarados por hixosdalgo y libradose en su fauor cartas executorias, las quales y los que an conocido descendientes del dicho linage en particular declaren los testigos, y sienpre les an sido guardadas todas las honrras, exempciones y franqueças y libertades que suelen y acostumbbran guardar a los notorios hijosdalgo destos reynos por ser deszendientes de el dicho linage y no por otra caussa, y los testigos lo an visto ser e pasar en sus tiempos, y lo oyeron decir a sus mayores e mas ancianos, personas de mucha fee y credito cuyos nombres declaren, que decian averlo ellos ansi visto ser e pasar y oydolo decir a otros sus mayores y mas ancianos, e los vnos ni los otros nunca bieron ni oyeron decir cossa en contrario, y dello a sido y es publica voz y ffama y comun opinion.

4. yten si sauen que el dicho alcalde Don Luis de Mercado, que litiga, y los dichos su padre e aguelo y bisaguelo son descendientes por linea de varon del dicho linage de hordás, del dicho concejo de hordás porque el dicho francisco de hordás su bisaguelo fue natural del dicho lugar de sorriuos y concejo de hordás, y descendientes del dicho linaxe y fueron siempre reconocidos, tratados y nombrados por descendientes del dicho linaje por todos los descendientes dél, y ellos mismos se anpreciado por tales y reconocido por su origen al dicho linaxe y solar de Hordás, y traído el nombre, armas y apellido, y todos los que an sido executoriados an reconocido y reconocen por linea de varon al que litiga y a los dichos sus padres y aguelo y bisaguelo como descendientes todos de un linaxe y un origen, y por tales an sido y son hauidos y tenidos y comunmente reputados, y dello ha sido y es la publica voz y ffama y comun opinion.

5. yten si sauen que en la dicha ciudad de Valladolid no a hauido ni ay pechos de pecheros que se ayan pagado ni paguen por padron y repartimiento, pero los hijosdalgo que a

hauido y ay en la dicha ciudad an sido reconocidos y diferenciados de los que no lo son en la opinion y rreputacion en que cada qual a estado y a sido tenido, mayormente los que an sido e son vecinos de la dicha ciudad, y es muy sauida la calidad de los vecinos della en la dicha comun opinion y rreputacion se an diferenciado y reconocen los hijosdalgo de la dicha ciudad de los que no son, digan lo que sauen.

6. yten si sauen que del dicho tiempo ynmemorial a esta parte el dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, y los dichos sus padre y aguelo en la dicha ciudad de Valladolid y lugares de baldastillas y biana y aldeanueva, y el dicho su bisaguelo en la dicha ciudad de Valladolid, donde fué vezino muchos años y rresidió a negocios del conde de luna, cuyo vasallo fué, y en los lugares de sorrious y otero, del concejo de hordás, y en la villa de Rioseco de tapia y en las demas partes y lugares donde an vivido y morado y tenido vienes y hacienda cada qual en su tiempo y los demás sus antecesores por línea de varon an estado en opinion y reputacion y posesion continua, quieta e pacifica de hombres notorios hijosdalgo y de no pechar ni contribuir en ningunos pechos, repartimientos ni derramas rreales ni concejales de pecheros, los quales y las distinciones que hay en los dichos entre hidalgos y pecheros en particular declaren los testigos, y siempre les fueron guardadas todas las honrras, exemptions, franqueças y liuertades que se suelen y acostumbran guardar a los notorios hijosdalgo de la dicha ciudad y lugares destes reinos, por serlo ellos y no por otra caussa, y los testigos lo an visto ser y pasar en sus tiempos e lo oyeron decir e más ancianos, personas de mucha fee y crédito, cuyos nombres declaren, que deçian averlo ellos ansi visto ser y pasar e oydolo deçir a otros sus mayores y más ancianos, y los unos y los otros nunca vieron ni oyeron dezir lo contrario, y dello a sido y es la pública boz y ffama y comun opinion.

7. yten si sauen y an oido dezir que el dicho francisco de hordás, visaguelo del dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, fué casado y velado legitimamente con beatriz de ordás su legitima muger, y como tales hicieron vida maridable juntos, y del dicho matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legitimo

al dicho licenciado Pedro de ordás, aguelo del dicho alcalde que litiga, y por tal le reconocieron y nombraron, criaron e trataron, e por legitimos marido y muger e hijo fueron hauidos y tenidos y comunmente reputados, y los testigos lo oyeron decir a personas de fee y credito que declaren, y dello a sido y es publica voz y ffama y comun opinión.

8. yten si sauen o an oydo dezir que el dicho licenciado pedro de hordás, aguelo del dicho alcalde que litiga, fue casado y belado legitimamente con maria de mercado, su legitima muger, y como tales hicieron vida maridable juntos, y del dicho matrimonio obieron y pocrearon por su hijo legitimo al dicho doctor luis de mercado, padre del dicho alcalde que litiga, y por tal le rreconocieron e nombraron, criaron e trataron, e por legitimo marido e muger e hijo fueron auidos y tenidos y comunmente reputados, y los testigos lo oyeron decir a personas de fee y credito que declaren, y dello a sido y es publica voz y fama y comun opinion.

9. yten si sauen que el dicho doctor luis de mercado, padre del dicho alcalde que litiga, está casado y belado legitimamente con doña juana de toro de el castillo su muger, y como tales an hecho e hacen vida maridable juntos, y del dicho matrimonio entre otros an tenido por su hijo legitimo al dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, y por tal le an reconocido e nombrado, criado e tratado, e por legitimo marido e muger e hijo an sido e son hauidos e tenidos y comunmente reputados, y dello a sido y es la publica voz e fama y comun opinion.

10. yten si sauen que los dichos licenciado Pedro de hordás, aguelo, y francisco de hordás, bisaguelo del dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, a muchos años que fallecieron y que con mucha dificultad a de hauer personas que los alcançasen a conocer de vista.

11. yten si sauen que todo lo suso dicho es verdad, publico e notorio, publica boz y fama e comun opinion».

El abuelo de Mercado, Francisco de Ordás, era natural de Sorribos, según ha podido verse, y poseía tierras en este lugar y en Río seco de Tapia. Un testigo de la información aludida, dice que «se acuerda y tiene memoria que en el dicho concejo

de ordás, en vn campo a donde dizen buerga, termino de santa maria de ordás, esta vn sitio a donde dicen questubo vn torrexon y questá en tierra del conde de luna, y que se llama la torre de ordás», donde estuvo el solar de este linaje. A Valladolid se trasladó Francisco de Ordás «con la axencia de los negocios del conde de luna», y allí vivió largos años.

El hijo de éste, licenciado Pedro de Ordás, fué *médico* y *zurujano*, y casó en Valladolid con María de Mercado, hija de Luis González de Mercado y de Isabel Núñez. Tuvo Pedro de Ordás tres hijos de los cuales uno, Claudio de Ordás, tomó el apellido paterno, y los otros dos, Francisca de Mercado y nuestro doctor Luis de Mercado, se apropiaron el materno.

En 1543 trasladó el licenciado Pedro de Ordás su vecindad desde Valladolid al lugar de Aldeanueva, tierra y jurisdicción de Olmedo. Más que el ejercicio de su profesión, debe creerse que le llevó allí la necesidad de atender a las propiedades, nada escasas, que tenía en Aldeanueva. Lo cierto es que los alcaldes y regidores de este lugar le admitieron por vecino con fecha 13 de Noviembre de aquel año, según demuestra la siguiente *fe de vecindad*:

«Sepan quantos esta carta de becindad y acoximiento vieren como nos los alcaldes y rregidores del concejo de aldeanueba, estando juntos a son de canpana tañida, como lo tenemos de costumbre de nos juntar para los negocios del dicho concejo, estando presentes juan de buenapossada e cristobal garcia, alcaldes ordinarios del dicho lugar de aldeanueba, y hernando alonso y rodrigo del rio y mateo de ledesma y pedro rrico, rregidores y jurados del dicho lugar, y francisco de obregon, norato de buenaposada y francisco sebastian, carretero, pedro hernandez, simon monte, juan rredondo, hernando toribio, juan de buenaposada, el moço, antonyo de buenapossada, juan redondo, todos vezinos del dicho lugar, parecio presente el licenciado pedro de ordás, medico, y dijo que, atento que el tiene cassas y viñas y huertas en este lugar y sus terminos, como es notorio, que pedia le diesen vecindad como a los demas que tienen acienda y son vezinos, contribuyendo con los derechos que pagan los que entran por vezi-

nos, y visto por los dichos oficiales y demás vezinos, dijeron que le rrecibian por tal vezino y se ponga la dicha vecindad en este libro de concejo, y rrecibio juan cereço, mayordomo, diez y siete rreales de los derechos de la dicha vecindad, la qual se dio en el dicho lugar de aldeanueva estando en el dicho concejo a trece dias del mes de nobienbre de mill y quinientos y quarenta y tres años, que fueron presentes, rrogados y llamados, alonso de arçe, varbero, vecino del dicho lugar; y pedro de pedrossa y martín lopez, tejeros, estantes en el dicho lugar, porque todos no saben firmar por mandado dellos lo firmé.—cristobal garcia» ¹.

Luis González de Mercado, suegro de Ordás, era mayor-domo de propios de Valladolid. Con culpa o sin ella, resultó alcanzado en 54.200 maravedís, y para salir del compromiso tuvo que fundar un censo sobre las fincas siguientes: la mitad de una casa y bodega, que en la Odrería tenía *pro indiviso* con el doctor Ávila; otra casa, donde él habitaba, situada asimismo en la acera de la Odrería; y dos casas más en la plazuela del Salvador. No bastando con esto, fué preciso que el licenciado Ordás hipotecase sus fincas de Aldeanueva para acudir en auxilio de su suegro. ²

Ordás, sin embargo, conservó bienes en Aldeanueva, como consta en varios asientos del libro del concejo. En uno, correspondiente al 5 de Julio de 1554, se le incluye entre los hijosdalgo; en 10 de Septiembre de 1556 se presentó a reclamar, porque le querían hacer pechar, y consiguió que reconociesen su hidalguía; en 1558 exhibió la real provisión para que le empadronasen, y lo mismo en 1564, si bien entonces ya figura como avecindado en Valladolid. Poseía a la sazón en Aldeanueva catorce *alanzadas* de tierra. ³

(Continuará)

1 Obra está *fe de vecindad* en el aludido pleito de hidalguía.

2 «Escrituras de la hazienda que el licenciado Ordás tubo en aldeanueva, otorgadas en fauor de Luis gonzalez de mercado, su suegro, mayordomo de la villa de Valladolid». (En el citado pleito de hidalguía).

3 En 1552 vendió a Juan de Velasco, vecino de Fuenteduero, una huerta en términos de Aldeanueva y Valladolid, orillas del río Adaja.

VOCALES NATOS

Presidente de la Diputación Provincial,
Don Luis Antonio Conde.

Alcalde de la capital,
Excmo. Sr. Don Federico Santander.

Rector de la Universidad,
Excmo. Sr. Don José M.^a González de Echávarri

Prelado de la Diócesis,
Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Presidente de la Academia Provincial de Bellas Artes,
Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Dos individuos de la misma Academia (Vacantes).

Arquitecto provincial (Vacante).

Arquitecto municipal de la capital,
Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Arquitecto diocesano,
Don Santiago Guadilla de la Serna.

Jefes de los Museos del Estado:

Director del Museo Arqueológico,
Don Santiago García López.

Director del Museo de Bellas Artes,
Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

MONUMENTOS NACIONALES

Iglesia de Nuestra Señora de Prado (Valladolid).—Real orden de 14 de Agosto de 1877.

Ex Colegio de San Gregorio (Valladolid).—Real orden de 18 de Abril de 1884.

Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua (Valladolid).—Real orden de 11 de Mayo de 1897.

Castillo de la Mota (Medina del Campo).—Real orden de 8 de Noviembre de 1904.

Iglesia de San Cebrián de Mazote.—Real orden de 22 de Julio de 1916.

Castillo de Peñafiel.—Real orden de 1.º de Junio de 1917.

MONUMENTOS ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICOS

Iglesia de la Pasión (Valladolid).—Real orden de 16 de Marzo de 1928.

Rollo de Villalón de Campos.—Real orden de 15 de Marzo de 1929.

**La correspondencia al Secretario de la Comisión
(Museo de Bellas Artes)**

VALLADOLID:

Imprenta de Emilio Zapatero -:- Ferrari, núm. 30